



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una fracción de aproximadamente 5.4 hectáreas, de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección Q, Macizo 1, Parcela 1a, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser adjudicado en venta a la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y tramitación de la mensura correspondiente correrá por cuenta y cargo de la asociación mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000, el dominio de la fracción desafectada mediante el artículo 1º de la presente y la extensión del correspondiente título de propiedad.

ARTÍCULO 4º.- El predio transferido no podrá ser utilizado para otro destino ni ser objeto de enajenación, transferencia, subdivisión y/o afectación al régimen de Propiedad Horizontal, su incumplimiento será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio, así como también, si por alguna razón se extinguiese la razón social que promovió oportunamente la creación de la Asociación Civil.

Las presentes restricciones deberán formar parte de los instrumentos oficiales que se dicten a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza y de la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5335
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
14/06/2017.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

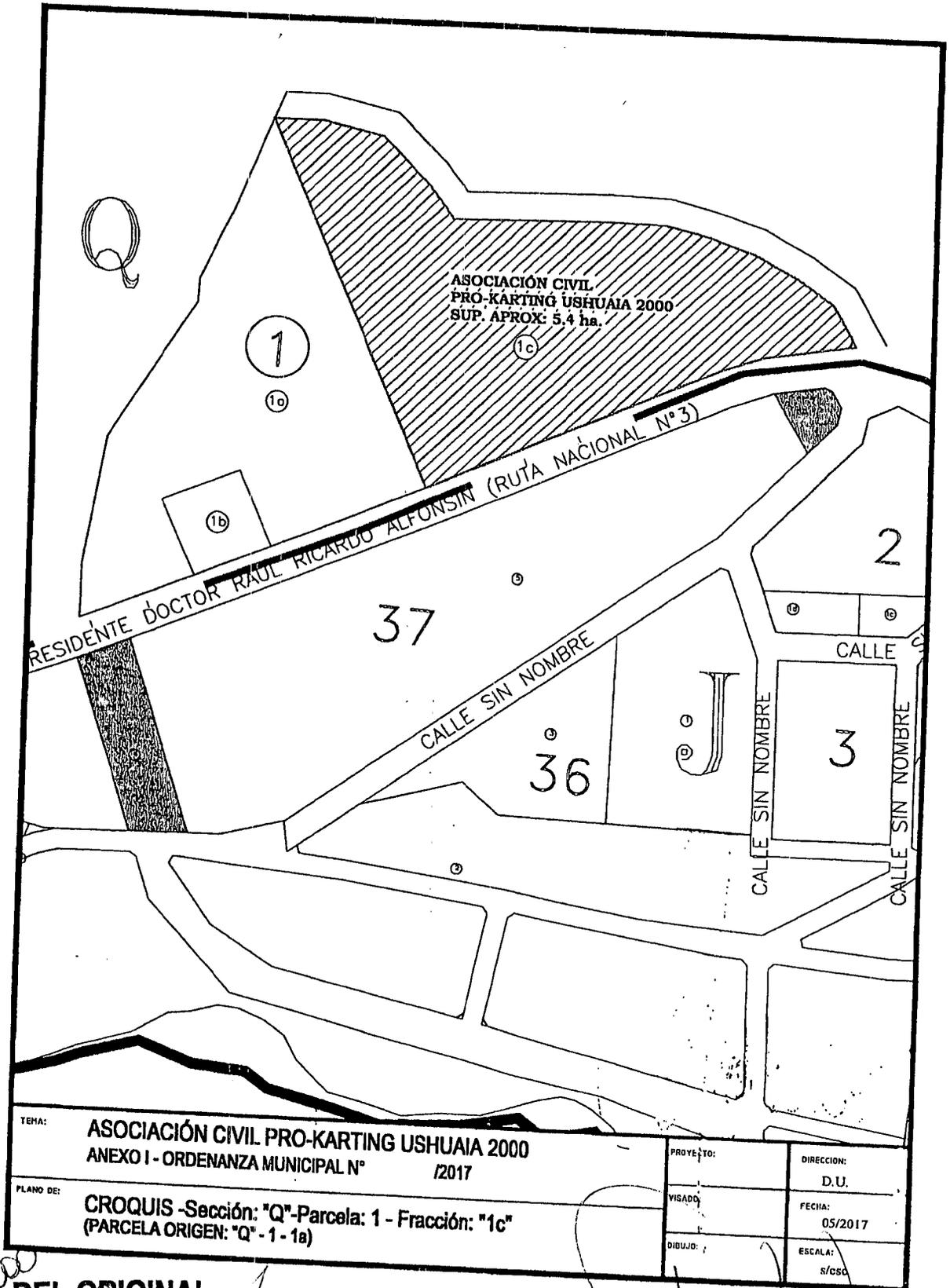
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I.----- 5 3 3 5 -----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



TEMA: ASOCIACIÓN CIVIL PRO-KARTING USHUAIA 2000 ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 5335 /2017		PROYECTO:	DIRECCION:
PLANO DE: CROQUIS -Sección: "Q"-Parcela: 1 - Fracción: "1c" (PARCELA ORIGEN: "Q" - 1 - 1a)		VISADO:	FECHA: 05/2017
		DIBUJO:	ESCALA: s/csc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Signature]
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Minam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D T - S L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FABRICA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

23 OCT 2017

VISTO el expediente N° CD-4931-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en Segunda Lectura por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual, entre otras cuestiones, se desafecta del uso público una fracción de aproximadamente 5,4 hectáreas, de la parcela denominada catastralmente como Sección Q, Macizo 1, Parcela 1a, para ser adjudicada en venta a la "Asociación Civil Pro – Karting Ushuaia 2000".

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1139/2.017.

Que por Resolución C.D. N° 279/2.017 dada en sesión ordinaria de fecha 09/08/2.017, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5335, sancionada en Segunda Lectura por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual, entre otras cuestiones, se desafecta del uso público una fracción de aproximadamente 5,4 hectáreas, de la parcela denominada catastralmente como Sección Q, Macizo 1, Parcela 1a, para ser adjudicada en venta a la "Asociación Civil Pro – Karting Ushuaia 2000". Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 279/2.017.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1692 - /2017.

Min. G. Fabrica Fernandez
Secretaría de Habitat y Crea. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia